

4. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

4.4. Líneas estratégicas de Actuación para el ejercicio 2022-2024.

... Las cuantías previstas - TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SUBVENCIONES) que fomentan la actividad pública incluidas las subvenciones que conforman las Seis Líneas Estratégicas (6) del presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales, son las recogidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé para el presente ejercicio presupuestario, anualidad 2022, el presente deberá aprobarse en la correspondiente Sesión Plenaria de carácter ordinario y cuya cuantía total para las Transferencias en materia de Subvenciones (DIRECTAS por nominación presupuestaria y CONCURRENCIA - concurso-) asciende en el ejercicio 2022 al importe de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.793.941,65 euros)...

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, Período 2022-2024, con efectos del ejercicio 2022-: (...)

• Línea Estratégica Cuarta -LE 4- Promoción de la Educación y del Patrimonio, y Dinamización Cultural: Cine, Folclore,...

Total importe Línea Estratégica Cuarta -LE4-: 336.250,00 euros.

...

LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA – LE 4-

PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, PROTECCIÓN DEL PATROMONIO Y DINAMIZACIÓN CULTURAL.

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 13	320	48913	SUBVENCIÓN TRANSPORTES Y ALOJAMIENTO ESTUDIANTES	EDUCACIÓN	295.000,00 euros	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES TRANSPORTE)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote) a diez de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, PD. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre- BOP número 150 de 15 de diciembre), Victoriano A. Rocío Romero.

203.315

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Alcaldía-Presidencia

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.804

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 06/10/2022, número 3695/2022, se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos,

en el proceso selectivo para la cobertura, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de dos (2) plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica (grupo A, subgrupo A1) correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018, cuya parte dispositiva es la que sigue:

Mediante Resolución de fecha 06/10/2021 se aprueba por la Alcaldesa-Presidenta la Convocatoria y Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cobertura, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, dos (2) plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A, Subgrupo A1) correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P) número 127 de fecha 22/10/2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E) número 11 de fecha 13/01/2022, rectificada por Decreto número 59 de fecha 18/01/2022 publicado en el B.O.P número 11, de fecha 26/01/2022, y por Decreto número 130 de fecha 28/01/2022, publicado en el B.O.P número 15, de fecha 04/02/2022 publicados en el B.O.E número 184 de fecha 02/08/2022, concediendo el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES para presentación de solicitudes de participación.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para cobertura, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, dos (2) plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A, Subgrupo A1) correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018, y revisadas las solicitudes de participación de los aspirantes.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2009 (B.O.P número 28, de fecha 01/03/2010), vengo a

RESOLVER

PRIMERO. APROBAR la lista provisional de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en el proceso selectivo para cobertura, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, dos (2) plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A, Subgrupo A1) correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018, que se relacionan a continuación:

ADMITIDOS/AS

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Turno	Estado
***7545**	LEÓN	LEÓN	MARÍA ROSA	Promoción interna	Admitido
***7391**	PÉREZ	MONTESDEOCA	LAURA	Promoción interna	Admitido
***8008**	MUÑIZ	AFONSO	JOSÉ GUSTAVO	Promoción interna	Admitido

EXCLUIDOS/AS

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Turno	Estado	Causa Exclusión
***7881**	GARCÍA	PERERA	GUSTAVO JOSÉ	Promoción interna	Excluido	- 6.1, E) - 6.2, B) - ANEXO II SIN PRESENTAR - ANEXO III SIN PRESENTAR
***8433**	HIDALGO	RAMOS	VICTOR CLAUDIO	Promoción interna	Excluido	- 6.2 B)

CLAVES DE EXCLUSIÓN

6.1 E) NO ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO.

6.2 A) NO HALLARSE EN EL FUNCIONARIADO DE CARRERA DE ESTE AYTO EN ALGUNA DE LAS ESCALAS DEL GRUPO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN INMEDIATAMENTE INFERIOR (C1).

6.2 B) NO HABER COMPLETADO DOS AÑOS DE SERVICIO EN UN PUESTO ACORDE A LA PLAZA DE PROCEDENCIA.

ANEXO II

ANEXO III

SEGUNDO. Visto lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada.

TERCERO. La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la publicación de esta lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el B.O.P.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo, conforme a lo previsto en el punto 8.1 de las bases de la convocatoria. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

CUARTO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, en la página web de la Corporación www.maspalomas.com y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de RR.HH., a la Junta de Personal, así como al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en San Bartolomé de Tirajana, a siete de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

202.644

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

2.805

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de junio de 2021 se adoptó el siguiente Acuerdo relativo a la Determinación del Número y Régimen del Personal Eventual:

“PRIMERO. Aprobar el número y régimen del Personal Eventual en los siguientes términos:

- Respetando el límite máximo legal de veintisiete, aprobar 27 puestos de Personal Eventual que se corresponden con los que figuran en la Plantilla Municipal del Presupuesto Municipal de 2021:

Denominación	Retribución	Plazas
Asesor Alcaldía	43.575	7
Asesor Alcaldía	34.575	7
Asesor Alcaldía	29.500	5
Asesor Alcaldía	29.494,64	8
Total		27

- El Personal Eventual sólo podrá estar asignado a los servicios generales del Ayuntamiento, realizando exclusivamente funciones de confianza o de asesoramiento -nunca directivas- a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno, al Pleno y a los grupos políticos municipales, así como a los Tenientes de Alcalde y Concejales de Gobierno o Delegados y, en su caso, Coordinadores Generales y Directores Generales.

- La condición de Personal Eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siéndole aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

- La dedicación del citado personal será plena e implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del Personal Municipal, la incompatibilidad para desempeñar actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, en los términos señalados por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

- El Alcalde o Alcaldesa podrá nombrar libremente a la persona que vaya a ocupar el puesto. Asimismo, el nombrado podrá ser libremente cesado por el Alcalde o Alcaldesa en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.